



CONVENIO MODIFICATORIO 178/2025
AL CONTRATO S5M0045

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 178/2025 AL CONTRATO S5M0045, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES 2025” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE EL “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ARTURO MARTINEZ RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR A”, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AUTOCAMIONES DE PASAJES ANAHUAC S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ARTURO MARTINEZ RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR B”, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 13 DE MARZO DEL 2025 “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO S5M0045 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES 2025”, CON UNA VIGENCIA DE 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

“EL INSTITUTO” CONVIENE CON “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO MÍNIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$17, 241, 379.31 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$2, 758, 620.69 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$20, 000, 000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ASÍ MISMO, QUE EL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$43, 103, 448.28 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$6, 896, 551.72 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$50, 000, 000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR SU VIGENCIA Y/O EL PLAZO DE ENTREGA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 0503276120000/1082/CAOA/2025 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR A” ASÍ COMO A “EL PROVEEDOR B” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, PARA QUE SEN PRESTADOS, EN VIRTUD DE CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO” MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR A” ASÍ COMO A “EL PROVEEDOR B”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES



PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE “EL CONTRATO” Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”, PARA LOS EFECTOS DE “EL CONTRATO” Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.
- I.5 “EL INSTITUTO” CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **52411011**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 0000468714-2025** EMITIDO POR LA **JEFATURA DE FINANZAS DE “EL INSTITUTO”**.
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 COL. LA SALLE EN SALTILLO COAHUILA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR A”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- II.1 EL **C. ARTURO MARTÍNEZ RIVAS** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ACTA CONSTITUTIVA No. 40,040 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO No. 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.2 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO **CALLE PONIENTE 140 NO. 859 COL. INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300 EN AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MÉXICO, TEL. FIJO 55 57 29 08 80 Y TEL. MÓVIL 55 14 00 43 44, CORREO ELECTRONICO coord.licitaciones@geb.mx**

III. “EL PROVEEDOR B”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- III.1 EL **C. ARTURO MARTÍNEZ RIVAS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ACTA CONSTITUTIVA No. 30,280 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2012 DE JUNIO DEL 20210, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO No. 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- III.2 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO **CALLE ALLENDE NO. 120 COL. PIEDRAS NEGRAS C.P. 26000 EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. TEL 55 15 23 53 80, CORREO ELECTRONICO amartinez@geb.mx**

IV. DE “LAS PARTES”:

IV.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LAASSP.

IV.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115

PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



IV.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO:

CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UN IMPORTE MÁXIMO INCREMENTADO \$43,103,448.28 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE INCREMENTADO: \$6,896,551.72 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “CONTRATO”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

NOMBRE	POR: “EL INSTITUTO” CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL COAHUILA	██████████
DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN MEDICA	██████████

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



“EL PROVEEDOR”

C. ARTURO MARTINEZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V
“EL PROVEEDOR A”

AEB-611030-SN7

C. ARTURO MARTINEZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOCAMIONES DE PASAJES ANAHUAC S.A. DE C.V
“EL PROVEEDOR B”

APA-100604-QZ9

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 178/2025 DEL CONTRATO S5M0045 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES 2025”, QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 16:50

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Q3Njrs3zzwluLEc+ssQyD8N6o+X2GpaxhCQdyEFkaql7gYA2BiGtPmHF+jYhgj7zn/r9DPo6D2ABwCr77kPIppzf30Z29oFraBCIKpOtSbe4spdeJK2PL5wVz4Ii2clNcfB11PvZ5KRYrkvrtLY4W9DmnD+I71SE322/XVRKDb+FDXElxq5ZoiYOQN7xDcni3Dy570oGFFPwLzPiBIS71oB1n8JA/tq1OgIfIOTROmI3ZAFKcQMD/jQv9fmdXwLSOodA+YooOPoAr37b8IAluBPrayCLPR3Wy+i1/Fegl+ziUBN3s4s7Q8Z516+sEMdF1HLv+i653RpNWXB/vtPsa==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 17:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:

IkhPTTGN0G/7VsnRZxgCKWYN+7Mkjd/KMwQHhb4iB0mi+kIKY1F30pbcvIdCEA/JGP5krC8N3I71bfssC1BjvZebrCBENylEaCzktm5GWDsjqW+2Lj33sRuYcP53GsiB2J/n1x8kYaUNjWJ13Bg0qptV0376mG08AzyQbqfWjsUa3H5UTGkD8mHksQX88C5bWXZ6Phw6D8v332BgRu/73zjx0CH/5Q+z4T7iEbC2LJ46WKMWmyFVy9h1JuAS+jf5yuacEipzJg1PG1AVqnz/Asso407qt4W24XTwDJUytksOE22rJHzI5SLN7JG99fg8HKUXX+GCcg19n/JHbrg==

Firmante: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA SA DE CV

RFC: AEB611030SN7

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 16:23

Certificado:

[Redacted]

Firma:

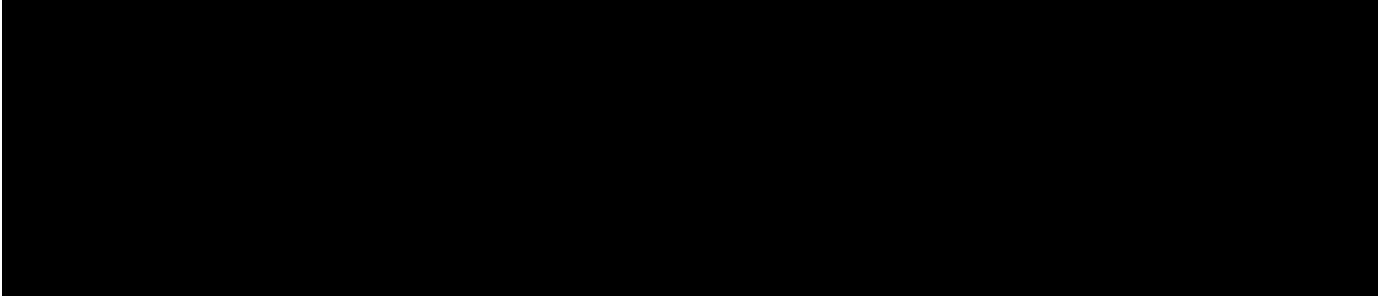
SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LcamhB9CvtPjzTuP+PBdBidS6LudRIGriuZVJwallLqCj26qYTMZSkj3DM7dBjcgRXI+pt2Fc2YyRMbEB8A/USaiPTG/59FAOzVELf6pNCZfyc006J0hJhq+/mtcnxHFSPw3YnOf1UWrrDt4fJTULw02TQaUM6DgG
G1RO208KQVbaDs6tVBftA7JmbzKx5mo2zan6cDfatVGEjHyaOGboR0v3pAQccNmDEXy9c4JZhyhMcTJot+KeDETPkBg7VxSFpTKXRvN3YfRAhBPcmxkpt1bELL9fquk4yQ8tdYooIxxv1jnk/2pBpCuowZ9GGW/y
hAeMGr7znF1IwwpsZGtaYQ==

Firmante: AUTOCAMIONES DE PASAJES ANAHUAC SA DE CV
RFC: APA100604QZ9

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 09/12/2025 16:52

Certificado:



Firma:

1bQdMy55/LeYH2SVeM1mIbLqO6ji+0M9I6oS015eQf8tWzQ7URXCQX7FhASm5X8NhFTwpsNF35GnLRHDV1SpA1fgUoFYZICEXKhsOVDLGyeP3ZcvcUMgMMr8cY/IRV13+osyr3Rmqoq4syJAop3A/srEbCX/4w
CakT8GmrgREYEjKoPvBV5zccjjg9O4DrmxM/Q8aTyP2v42gsIPXXuBLu1n74YrX/mZua5eX3QV3kP65WNk4vE7mVin26wHxcLsJgBiByyS6ii9gJgmMbOo05N1Vd511nUkz6+cXN+7j/bHSYQTO7t+UUCYLz9FkC7
Zh/Svsa2VI0gHBynU/R2cA==

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.